

Manual de Procedimientos

P-2003 Accidentes de Tránsito



	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria	Código N°: P-2003	Páginas: 2 de 11
		Fecha emisión: Octubre 2020	Versión 01
		Fecha de Entrada en vigencia Noviembre 2020	

Contenido

PROCEDIMIENTO: ACCIDENTES DE TRÁNSITO	4
a. Propósito y alcance	4
b. Responsables y participantes	4
c. Abreviaturas.....	4
d. Normativa aplicable	4
Leyes y Reglamentos:	5
e. Conceptos claves	5
f. Formularios o documentos de respaldo.....	5
g. Detalle del Procedimiento.....	5
h. Diagrama de flujo.....	9

	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria	Código N°: P-2003	Páginas: 3 de 11
		Fecha emisión: Octubre 2020	Versión 01
		Fecha de Entrada en vigencia Noviembre 2020	

Personal involucrado en la ejecución del procedimiento

Cargo	Departamento Dirección	Firma
Jefe del Departamento Servicios Generales	Departamento Servicios Generales	
Directora Administrativa Financiera	Dirección Administrativa Financiera	
Director Ejecutivo a.i.	Dirección Ejecutiva	

	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria	Código N°: P-2003	Páginas: 4 de 11
		Fecha emisión: Octubre 2020	Versión 01
		Fecha de Entrada en vigencia Noviembre 2020	

PROCEDIMIENTO: ACCIDENTES DE TRÁNSITO

a. Propósito y alcance

- Establecer las actividades que se deben realizar para atender accidentes de tránsito que se producen con los vehículos oficiales de la Institución.
- Este procedimiento afecta al Área de Transportes y a los funcionarios del INTA que utilizan los vehículos.

b. Responsables y participantes

- Funcionario
- Jefe Inmediato
- Responsable del vehículo
- Abogado- Mecánico
- Encargado/a de Transportes
- INS - Tránsito – Taller
- Jefatura de servicios Generales

c. Abreviaturas

- INS: Instituto Nacional de Seguros
- DSG: Departamento de Servicios Generales
- INTA: Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria

d. Normativa aplicable

	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria	Código N°: P-2003	Páginas: 5 de 11
		Fecha emisión: Octubre 2020	Versión 01
		Fecha de Entrada en vigencia Noviembre 2020	

Leyes y Reglamentos:

- Ley de tránsito por vías públicas y terrestres 7331.
- Reglamento interno uso de vehículos.

e. Conceptos claves

No incluye

f. Formularios o documentos de respaldo

No incluye

g. Detalle del Procedimiento

PROCEDIMIENTO NARRATIVO			
Responsable	No	Paso del Procedimiento	Descripción
Funcionario	0.	Inicio del proceso	
	1.	Llama al Tránsito y comunica el accidente, y llama al 800-800-8000 y reporta el accidente al INS.	Este procedimiento es el normal ante accidentes de tránsito, actualmente existe la posibilidad de llamar al INS para agilizar trámites sin la intervención de la policía de tránsito, en casos de daños leves y materiales.
	2.	Espera a la policía de Tránsito y recibe el parte, espera al INS y recibe copia del aviso de accidente.	Genera la documentación respectiva, toma registro fotográfico.
	3.	Presenta al Encargado de la flotilla Vehicular el informe escrito del accidente y	El encargado de la flotilla vehicular debe recibir en forma oportuna (siguientes 24 horas después del accidente) el informe de los pormenores del incidente. En caso

	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria	Código N°: P-2003	Páginas: 6 de 11
		Fecha emisión: Octubre 2020	Versión 01
		Fecha de Entrada en vigencia Noviembre 2020	

PROCEDIMIENTO NARRATIVO			
Responsable	No	Paso del Procedimiento	Descripción
		adjunta los reportes de Tránsito y el INS.	<p>de que la persona quede inhabilitada para redactar el informe, la jefatura procurará elaborarla a partir de los hechos, reportes del INS y tránsito, fotografías y testigos.</p> <p>¿Mató o hirió a alguien? Si, pasa actividad 4 No, ¿Se puede trasladar en el mismo vehículo? Si, pasa actividad 5 No, pasa actividad 6</p>
	4.	Espera a las autoridades correspondientes.	Es necesaria esta actividad, en caso de cualquier arreglo directo con el INS el conductor consulta con su jefatura.
	5.	Se traslada con el vehículo a la sede o al INTA	El vehículo deberá ser trasladado a los predios oficiales del INTA. Y pasa al punto 7
	6.	Solicita al INS trasladar el vehículo al INTA.	Se traslada al INTA o a la sede regional en el vehículo
	7.	Elabora informe al Jefe Inmediato y a la Jefatura del DSG, indicando los pormenores del accidente.	
	8.	Remite al Encargado de la flotilla Vehicular y al Jefe Inmediato copia del expediente.	Incluye toda la documentación, fotos, partes, denuncias de juzgado, etc.
Jefatura del DSG	9..	Elabora nota y remite los documentos Solicitando los	En aquellos casos que la jefatura considere que los documentos aportados no sean suficientes, pedirá los que sean

	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria	Código N°: P-2003	Páginas: 7 de 11
		Fecha emisión: Octubre 2020	Versión 01
		Fecha de Entrada en vigencia Noviembre 2020	

PROCEDIMIENTO NARRATIVO			
Responsable	No	Paso del Procedimiento	Descripción
		documentos faltantes al encargado del Vehículo.	necesarios, por ejemplo, en caso de que se practique alcoholemia etc.
Encargado de la flotilla vehicular	10.	Confecciona el expediente.	El expediente es del incidente del vehículo, no es el del vehículo como tal
Funcionario	11.	Lleva el vehículo al taller autorizado por el INS.	Proceso normal en que el INS establece los montos y calcula los daños, y según cotizaciones respectivas se establece el monto.
	12.	Recibe el avalúo y lo traslada al Encargado de la flotilla vehicular	La recepción del avalúo también puede ser llevada a cabo en compañía del mecánico encargado
Encargado de la flotilla vehicular	13.	Archiva el avalúo en el expediente.	
Jefatura del DSG	14.	Revisa que el expediente este completo.	La revisión incluye el posible análisis de actividad dolosa o accidental en el incidente, eventualmente recomendación de sanciones u otro tipo de medidas.
	15.	Envía un oficio descriptivo pormenorizado del evento ocurrido	El oficio incluye: descripción de lo sucedido a la unidad vehicular, hora del suceso, si hubo daños o si hubo heridos o muertes, esto es necesario para realizar el inicio del proceso de reparación del vehículo

	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria	Código N°: P-2003	Páginas: 8 de 11
		Fecha emisión: Octubre 2020	Versión 01
		Fecha de Entrada en vigencia Noviembre 2020	


PROCEDIMIENTO NARRATIVO			
Responsable	No	Paso del Procedimiento	Descripción
			El DSG analiza los antecedentes y atenuantes del accidente y procede a enviarlo a la Dirección Ejecutiva para la resolución que corresponda
	16	Solicita al Abogado emitir poder especial autorizando la reparación al Taller	
Encargado de la flotilla Vehicular	17.	Recibe el poder especial, le adjunta copia de la cédula jurídica y lo remite al Taller.	
	18.	Coordina con el Taller la reparación y el traslado del vehículo, y entrega los documentos	Este traslado es realizado por el encargado del vehículo
Jefatura del DSG	19.	Supervisa la reparación del vehículo	Se especifica las condiciones entrantes del vehículo, lo que es necesario reparar, lo que no debe realizarse, también supervisa el tiempo de reparación.
Encargado de la flotilla Vehicular	20.	Recibe notificación del Taller de la reparación del vehículo y el traslado	
	21.	Recibe el vehículo por parte del Funcionario responsable	La verificación implica no solo los elementos contratados, sino todo el estado en general del vehículo
INS	22.	De acuerdo a la póliza del INS es el encargado de realizar las reparaciones El INS es quien valora la reparación total de la unidad vehicular, con los cambios sugeridos, el DSG recibe la unidad vehicular	El listado de los cambios y reparaciones del taller sirve de lista de chequeo.

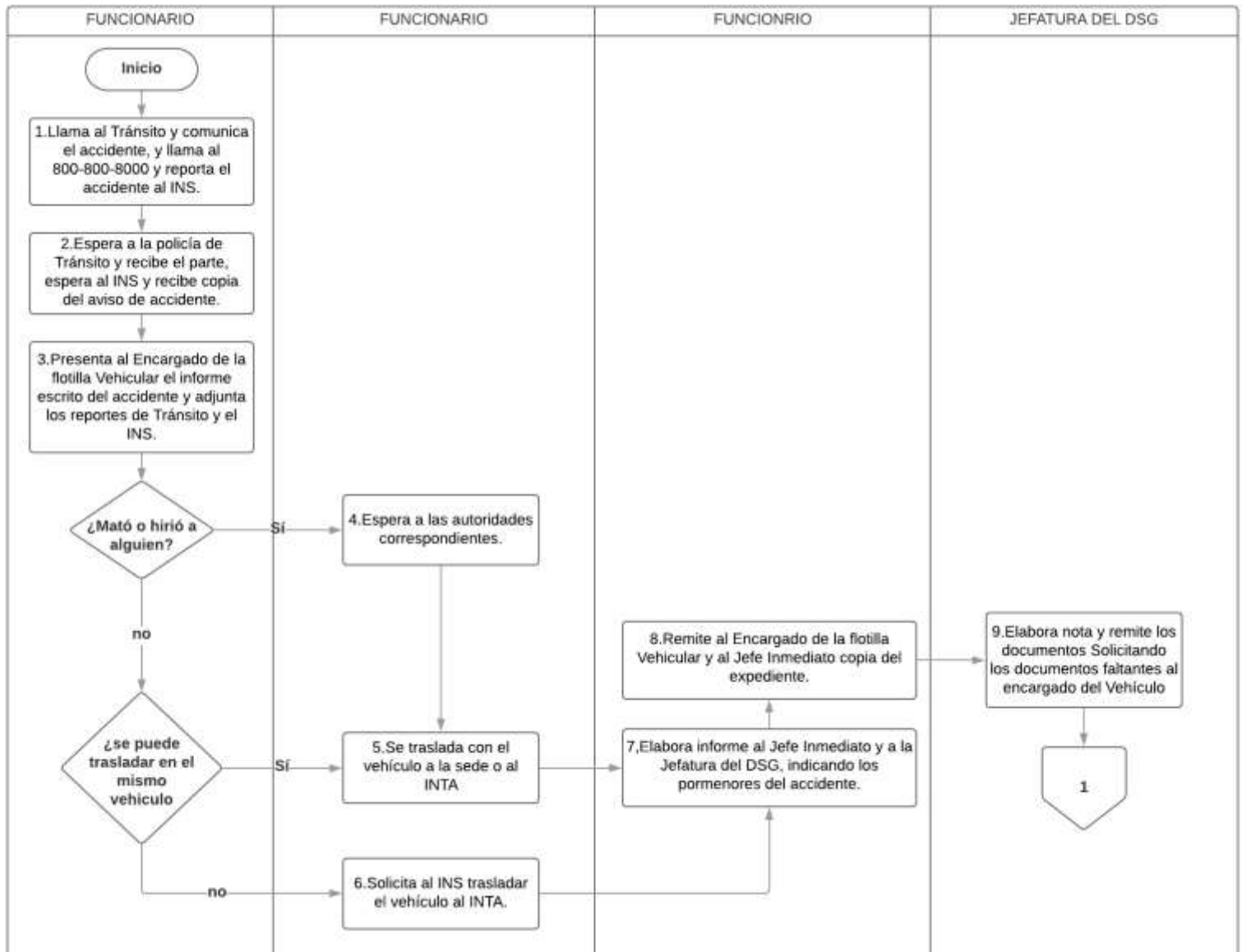
	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria	Código N°: P-2003	Páginas: 9 de 11
		Fecha emisión: Octubre 2020	Versión 01
		Fecha de Entrada en vigencia Noviembre 2020	


PROCEDIMIENTO NARRATIVO			
Responsable	No	Paso del Procedimiento	Descripción
Encargado de la flotilla vehicular	23.	Devuelve el vehículo al Taller Especifica que cosas tienen que repararse de nuevo, o revisar.	
Jefatura del DSG	24.	Traslada el expediente al Abogado para que proceda con los trámites legales que correspondan, cuando se deban realizar o enfrentar demandas.	Fin del proceso

h. Diagrama de flujo



Organización	Nombre	Código
 Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria	ACCIDENTES DE TRÁNSITO	P-2003
		Versión:03 Página :09



Organización	Nombre	Código
 Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria	ACCIDENTES DE TRÁNSITO	P-2003
		Versión:03 Página :10

